

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Doña Victoria Delicado Useros, portavoz del Grupo Ganemos-Izquierda Unida en esta Diputación Provincial, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno de la Diputación de Albacete, la siguiente

MOCIÓN POR EL REFUERZO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

El pasado 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que vino a introducir importantes modificaciones en la contratación en la entidades locales.

Los profundos cambios en la contratación pública que ha provocado la nueva Ley han afectado a la Diputación Provincial en una doble vertiente, por un lado la aplicación de los nuevos preceptos normativos y adecuación de los procedimientos de contratación propios, y por otro una labor de asesoramiento y apoyo a los ayuntamientos de la provincia. Todo este trabajo se viene desarrollando por el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

En cuanto a los aspectos propios o internos de esta administración local con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, el citado servicio, mediante un documento informativo de 27 de febrero de 2018, instruyó a todos los servicios de los aspectos que de forma inmediata suponían cambios en la contratación pública y eran de aplicación inmediata.

Por otro lado, desde el mismo servicio se ha venido prestando una labor fundamental de formación y asesoramiento para la aplicación integral de las novedades que imponía la nueva Ley en la contratación de los ayuntamientos.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público afecta a aspectos de carácter común en cuanto a su aplicación generalizada al conjunto del sector público y otros específicamente previstos para el ámbito local. En particular la regulación relativa a las entidades locales se recoge en dos disposiciones adicionales, la Segunda sobre “Competencias en materia de contratación en las entidades locales” y la Tercera sobre “Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales”.

Entre otras muchas, las modificaciones que inciden más directamente en la contratación pública local se centran en la nueva tipología de los contratos, los procedimientos de contratación, el nuevo régimen de los contratos menores, el incremento de la transparencia en la contratación (perfil del contratante y obligaciones de publicidad), la contratación electrónica, las nuevas obligaciones y responsabilidades para los funcionarios de Habilitación Nacional, la composición de la Mesa de Contratación, especialidades derivadas del “tamaño” de los municipios, así como una apuesta por la modificación de los criterios de adjudicación y la introducción de cláusulas sociales.

Incluso la propia Ley 9/2017 establece en el apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda:

“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto. Asimismo podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.”

La implantación del nuevo régimen de contratación pública ha supuesto que muchos ayuntamientos de la provincia, especialmente los menores de 5.000 habitantes, tengan la necesidad de contar con el apoyo especializado del servicio de contratación de la Diputación Provincial y el propio servicio que presta el apoyo en formación y asesoramiento a su vez necesite ser reforzado para atender las necesidades de los municipios y las propias de la institución provincial.

La Recomendación (UE) nº 2017/1805 DE LA COMISIÓN EUROPEA, de fecha 3 de octubre de 2017, sobre la profesionalización de la contratación pública bajo la denominación “Construir una arquitectura para la profesionalización de la contratación pública”, viene a considerar que “la contratación pública es un instrumento para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” y que puede tener un impacto económico significativo mediante su contribución a la agenda de la Comisión para el crecimiento y el empleo. Igualmente destaca la

necesidad de garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y respaldar la profesionalidad en la contratación pública, entendiendo que el objetivo de dicha profesionalización es reflejar la mejora general de toda la gama de cualificaciones y competencias profesionales, conocimientos y experiencia de las personas que **realizan o participan en tareas relacionadas con la contratación**.

Dicha recomendación se dirige principalmente a los Estados pero también atañe al resto de administraciones públicas que deben elaborar y aplicar estrategias de profesionalización para la contratación pública.

En línea con dicha recomendación, el Acuerdo de Presupuestos Generales del Estado 2019 alcanzado entre el Gobierno del Estado y Unidos Podemos, prevé que no computen para la tasa de reposición los/as funcionarios/as que se contraten con el fin de implantar la nueva Ley de contratos.

Por todo lo anterior, proponemos el Pleno de la Diputación de Albacete la adopción del siguiente acuerdo:

1. Reforzar y ampliar la plantilla de personal del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación con el objetivo de ampliar la atención especializada de formación, asesoramiento y tramitación en los procedimientos de contratación pública de los ayuntamientos, con especial atención a los municipios menores de 5.000 habitantes.

2.- Establecer e impulsar junto al Servicio de Planificación Cooperación y Contratación las medidas y procedimientos oportunos al objeto de canalizar y atender las necesidades de los municipios de nuestra provincia, con especial atención a los menores de 5.000 habitantes. A dichos efectos, se contemplará una partida en los presupuestos de la Diputación Provincial para el año 2019.